



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	ALVARO ANDRES PERDOMO MACIAS
CONTRA:	DORIAN ALBERTO BARRERO JARAMILLO y MARIA BEATRIZ CUENCIA LEGUIZAMO
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00133-00</u>
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

Neiva (H), diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dada la solicitud que antecede respecto de la entrega de dineros a favor de la parte actora, sin embargo, dentro del plenario la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de presentar la liquidación de crédito conforme lo ordenado en el numeral cuarto del auto calendaro el 07 de noviembre de 2023 y de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, se negará dicha solicitud de entrega de dineros.

En atención a la respuesta allegada por parte de la DIAN con Oficio No. 1-13-272-555-001375 del 11 de marzo de 2024, informando a esta judicatura que se encuentra vigente el proceso de cobro persuasivo No. 202206041 a cargo de DORIAN ALBERTO BARRERO JARAMILLO contribuyente y/o demandado dentro del presente proceso que asciende a la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$9.667.000), valor que deberá ser consignado a órdenes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H)

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la entrega de títulos judiciales, en atención que no existe liquidación del crédito en firme en este asunto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días allegue la liquidación del crédito, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

TERCERO: ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales que obren en el expediente por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$9.667.000), dejándolo a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para los saldos pendientes del crédito fiscal a cargo de DORIAN ALBERTO BARRERO JARAMILLO Contribuyente y/o demandado dentro del presente proceso, valor que deberá ser consignado a órdenes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva. NIT. 800.197.268-4 en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 410019193001 del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

